**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

 **P R E S E N T E:**

La que suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, ,** en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 54, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2020”, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que se fundamenta en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro municipio; Durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.

**III.-** Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público.

**IV.-** El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento, por tal motivo es que se propone el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO**

**PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para el concurso de los servidores públicos de la Administración Municipal, que cubran los requisitos establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con la Presea “Mariano Fernández de Castro 2020” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos.

 **SEGUNDO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, remitan las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos, emitan dictamen para que se haga la declaración de los ganadores y la entrega a la presea “Mariano Fernández de Castro 2020” a la labor del Servidor Público, en sus dos modalidades: uno al personal Administrativo y otro a personal Operativo, que sean seleccionadas mediante votación por cédula que se haga en sesión de Ayuntamiento Ordinaria y/o extraordinaria, instruyéndose a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena, a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, que se programe para tal efecto.

**TERCERO.-** Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega de la Presea “Mariano Fernández de Castro” para el día 03 de Julio de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en el Patio Central del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Se instruya a la Secretaria General, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria.

**QUINTO.-** Se haga del conocimiento de la Secretaria General y Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remitan por oficio las propuestas junto con los expedientes del personal a las comisiones edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Administración Pública.

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de la presente iniciativa al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que proceda a liberar los recursos económicos necesarios para la elaboración de las preseas, instruyendo al Departamento de Adquisiciones para que realice la cotización correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

 ***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO***

***JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de mayo del 2020.

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE

DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.